



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 039/2022-MPL.
Lambayeque, 14 de Junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 26° de las atribuciones del Concejo Municipal, precisa: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Informe N° 011-2022-MPL-GSPyGA-SGMA-PSFRSRM-EDUCCA-PCPF, el Responsable de Sensibilización y Comunicación, empadronamiento, supervisión y monitoreo de viviendas participantes del Programa de Segregación de la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Unidad de Gestión Educativa Local-Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 019-2022-MPL-GSP-SGMA-PSFRSRM-JIVS, el Responsable de Segregación de la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales, informa que la propuesta del convenio surge de reuniones realizadas entre el responsable del Plan EDUCCA, la Lic. Jackeline Patricia Murillo Tapia y la Lic. Rocio Ayasta Varona (Especialista en educación primaria y secundaria de la UGEL Lambayeque), precisando que ambas han participado de las capacitaciones del MINAM, en el marco de la implementación del Plan de Trabajo-Año 2022 del Programa EDUCCA y experiencias exitosas entre UGEL PAITA y la Municipalidad Provincial de Paíta.

Que, con Decreto Supremo N°017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental y mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 en la que se establece que las instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil debe adoptarse prácticas ambientales responsables.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010/2019-MPL, de fecha 25 de Abril de 2019, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, periodo 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Lambayeque). En el mencionado Programa se establecen tres líneas de acción, cada una con actividades tareas a implementarse anualmente. Asimismo, mediante Resolución de Gerencia N° 051-2021/MPL-GM, se aprueba el Plan Municipal EDUCCA Bicentenario 2021.

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a través del Programa de Segregación de la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales promueve la participación ciudadana e instituciones públicas y privadas en actividades de sensibilización y capacitación ambiental.

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 23 JUN 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorabuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Marcos Antonio Mecostrip Rivas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ACUERDO DE CONCEJO N° 039/2022-MPL-PÁG. 02

Que, el objeto del Convenio es la coordinación e implementación de actividades interinstitucionales en el marco del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Lambayeque (programa Municipal EDUCCA), en atención a los lineamientos del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, mediante el cual se aprueba la política Nacional del Ambiente al 2030.

Que, mediante Informe Legal N° 142-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que se debe proceder con la aprobación de la suscripción del Convenio entre la MPL y la UGEL-Lambayeque, ya que lo que se busca es generar compromisos y la participación responsable entre ambas instituciones, con la finalidad de implementar y hacer cumplir la normativa ambiental de acuerdo a sus competencias funcionales.

Que, mediante Oficio N° 075/2022-MPL-SR, LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, integrada por los señores regidores: Lic. Delia Gamero Silvestre, Ing° Isaac Ramirez Lucero y Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y mediante Oficio N° 086/2022-MPL-SR, LA COMISION DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE, integrada por los señores regidores: Ing° Isaac Ramirez Lucero, Blga. Luz Amalia Zamora Mejía, y Lic. Delia María Gamero Silvestre, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, conforme a los fundamentos expuestos, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MPL y la la Unidad de Gestión Educativa Local-Lambayeque, ii) **DISPONER**, que se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Primera Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 14 de Junio del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramirez Lucero y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, conforme a los fundamentos expuestos, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MPL y la la Unidad de Gestión Educativa Local-Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y otras unidades orgánicas competentes, se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Secretaría General
- G. Municipal
- G. Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- G. de Desarrollo e inclusión Social
- G. Asesoría Jurídica
- Portal Transparencia.
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Lic. José Antonio Eneque Sorahuz
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

 Abog. Marco Antonio Velez

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



RECIBIDO 23 JUN 2022